

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0010



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 01/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2018-0010, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 15 de enero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del informe final de evaluación de oferta económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 28 de noviembre de 2018, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 123/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0010, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO” de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0010.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.



VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del Oficio No. DGRDVIAL/I-0014 de fecha 23 de marzo de 2018, elaborado por la Arq. Eyla Vargas Español, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RDVVIAL, fue remitido a la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones MOPC, los planos revisados correspondientes a la nueva estación de peaje Prolongación Circunvalación Santiago.

RESULTA: Que por su parte, la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones a través del Oficio CE-DGE No. 251-2018 de fecha 10 de abril de 2018, remitió al Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones del MOPC, la propuesta para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”.

RESULTA: Que mediante el Oficio MEMO VMI No. 0401/2018 de fecha 07 de julio de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”.

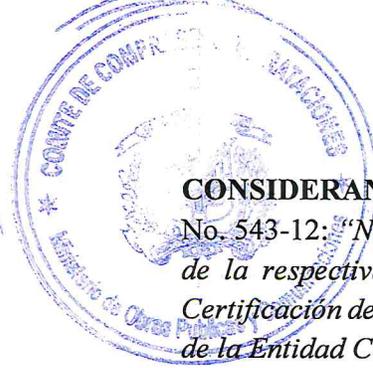
RESULTA: Que luego de aprobado por el Ministro en fecha 28 de mayo de 2018 fue recibido ante el Comité de Compras y Contrataciones el Oficio MEMO VMI No. 0402/2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, la carpeta correspondiente a la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”, a los fines de que se dé inicio al proceso.

RESULTA: Que más tarde, en fecha 20 de junio de 2018, fue recibido ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la carpeta correspondiente a la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”, a los fines de instrucción del procedimiento de contratación pública.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-968-2018, al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$185,624,392.11, para llevar a cabo el procedimiento para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 20 de junio de 2018.

RESULTA: Que en fecha 05 de julio de 2018, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1530794936831f2sGm, por un monto de RD\$72,675,000.00.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'YO' at the bottom right.]



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*



VISTO: El Oficio No. DGRDVIAL/I-0014 de fecha 23 de marzo de 2018, elaborado por la Arq. Eyla Vargas Español, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RDVVIAL, remitido a la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones MOPC.

VISTO: el Oficio CE-DGE No. 251-2018 de fecha 10 de abril de 2018, elaborado por la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones dirigido al Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones del MOPC.

VISTO: El Oficio MEMO VMI No. 0401/2018 de fecha 07 de julio de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, relativo a la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”.

VISTO: El Oficio MEMO VMI No. 0402/2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, de remisión de la carpeta para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. DCC-968-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitida al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 20 de junio de 2018.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1530794936831f2sGm, por un monto de RD\$72,675,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de julio de 2018.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez emitido el acto administrativo de inicio No. 123/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la convocatoria el 06 de agosto de 2018 por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0010, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”, a través de periódicos de circulación nacional los días 06 y 07 de agosto de 2018 en Listín Diario y El Nuevo Diario; Hoy y El Caribe, respectivamente, así como en los referidos portales.



RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 19 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las convocatorias publicadas en los periódicos de circulación nacional: Listín Diario y El Nuevo Diario; Hoy y El Caribe, los días 06 y 07 de agosto de 2018, respectivamente.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS



RESULTA: Que, en el curso del proceso fueron recibidas preguntas relativas al proceso, mismas que en el plazo correspondiente fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016, generando, además, la Enmienda No. 1, siendo ambos documentos notificados a todos los interesados en fecha 07 de septiembre de 2018 vía correo electrónico.



CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.



CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de*



transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

VISTOS: Los Documentos Estándar Nos. SNCC.D.016 y SNCC.D.018 relativos a “Respuesta a Consultas” y “Enmienda No. 1”, respectivamente, notificada a todos los interesados en fecha 07 de septiembre de 2018.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Licitación Pública Nacional en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa la recepción de ofertas técnicas Sobres “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

RESULTA: Que, en ese sentido, en el referido numeral 2.6 del pliego de condiciones específicas, se estableció que la recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” y apertura del “Sobre A”, se llevaría a cabo el 19 de septiembre de 2018 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC, como al efecto, siendo recibidas un total de 7 ofertas, a saber:

CONSORCIO T2RK	CONSORCIO MALESPÍN-PINSA	CONSTRUCTORA BOPER, S.R.L.
INGENIERÍA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO AIT	CONSORCIO AG-TUIRA
CONSTRUCTORA MAR		

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 21 de septiembre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores mediante el Oficio No. DCC-1432-2018, la oferta técnica presentada por los oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. 82-2018 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 02 de octubre de 2018, fue remitido el Informe Técnico Preliminar de evaluación de ofertas técnicas elaborado por los peritos relativo a documentación subsanable.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]



RESULTA: Que en fecha 03 de octubre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones informó vía correo electrónico a todos los oferentes participantes que la notificación de solicitud de documentos subsanables no sería realizada en la fecha prevista y que la misma sería realizada el 12 de octubre de 2018.

RESULTA: Que no fue hasta el 15 de octubre de 2018 que fueron notificados los oferentes incursos en falta de naturaleza subsanable para la presentación de la misma en un plazo no más allá del 22 de octubre de 2018, conforme se describe en el cuadro copiado a continuación, tal como ordenó el Comité de Compras y Contrataciones mediante el Acto Administrativo No. 147/2018 de esa misma fecha, a saber:

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011 "RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA" Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsancable			
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	FANEYTE Y GENAO, S.R.L (FAGENCA)	<p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar certificación del CODIA del Gerente de Proyectos.</p> <p>c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos como lo indica en el pliego y la Declaración Jurada o Carta Compromiso de Alquiler.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora \geq 140 HP • Tractor Bulldozer \geq 250 HP • Retroexcavadora \geq 90 HP • Cargador Frontal CAT 950 F o similar • Camión abastecedor de combustible \geq 8000 L • Camión volteo \geq 12 m³ • Retropala \geq 90 HP • Camión cisterna agua \geq 20000 L • Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP • Rodillo vibrador simple liso \geq 80 HP • Rodillo estático neumático \geq 80 HP 	Subsanado
2	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	No requiere subsanación.	
3	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar el Balance General y Estado de Resultados de la Declaración Jurada del IR2, de la (DGII) del período Diciembre-2017.</p> <p>b) Suministrar los Estados Financieros indicados en el pliego, con la firma de un Contador Público Autorizado en todas las páginas. Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA que figura en los estados financieros.</p>	Subsanado

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials at the bottom.

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable



No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048 del Ingeniero Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos como lo indica en el pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora ≥ 140 HP • Tractor Bulldozer ≥ 250 HP • Retroexcavadora ≥ 90 HP • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L • Retropala ≥ 90 HP • Camión cisterna agua ≥ 20000 L • Camión distribuidor de asfalto (RC2) • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP 	
4	PS CONSTRUCTORA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Sellar todas las páginas de la Oferta Técnica presentada.</p> <p>b) Suministrar certificación o copia de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).</p> <p>c) Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) vigente.</p> <p>d) Suministrar certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) vigente.</p> <p>e) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los Estados Financieros y sus informes de los tres últimos ejercicios fiscales indicados en el pliego, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas. Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA.</p> <p>b) Suministrar el Balance General y Estado de Resultados de la Declaración Jurada del IR2, de la (DGII) de los años fiscales 2016 y 2017.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar en el Formulario SNCC.D.049 mínimo tres obras viales con sus certificaciones de experiencias o copia de contrato.</p> <p>b) Suministrar personal propuesto y sus certificaciones de experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>c) Suministrar copia del título o certificación del CODIA del personal propuesto.</p>	<p>No suministró documentación de naturaleza subsanable</p>



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011

“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”

Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		d) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos como lo indica en el pliego y la Declaración Jurada o Carta Compromiso de Alquiler. <ul style="list-style-type: none"> • Cargador frontal CAT 950 F o similar • Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP 	
5	DEVIALSA, DESARROLLO VIAL, SRL	<p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los Estados Financieros de los tres últimos ejercicios fiscales indicados en el pliego, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar formulario SNCC.D.045 del personal propuesto.</p> <p>c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión abastecedor de combustible \geq 8000 L • Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP 	Subsanado
6	INGENIERIA ESTRELLA, SA	<p>Documentación financiera</p> <p>a) Suministrar estados financieros Auditados por un Contador Público Autorizado, correspondiente al año 2017.</p> <p>b) Suministrar Declaración Jurada del IR2 de la (DGII), del período Diciembre-2017.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Camión abastecedor de combustible \geq 5000 gls. b. Generador eléctrico 50 Kw c. Grúa con capacidad de carga entre 12 y 20 tons. 	Subsanado
7	CONSTRUCTORA MALESPIN, SRL.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Revisar y explicar, el Balance General de los Estado Financiero Auditado y la declaración Jurada del IR2, de la (DGII) del periodo Diciembre-2017, ya que NO coinciden</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones experiencia especifica del oferente (Construcción en estructura metálica: puentes, hangares, naves y/o edificaciones metálicas. Y Pavimentación: caminos vecinales, carreteras, calles, avenidas, etc.)</p>	Subsanado

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

Large handwritten blue ink signatures at the bottom left of the page.



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011 "RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA" Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsancionable			
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar formularios SNCC.D.048 del Ingeniero Residente, Ing. de Costos y Cubicaciones e Ing. Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>c) Suministrar el siguiente equipo y especificar la capacidad requerida como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP 	
10	CONSTRUCTORA MOLL, SRL	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los Estados Financieros y sus informes de los tres últimos ejercicios fiscales indicados en el pliego, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L • Camión cisterna agua ≥ 20000 L 	Subsanado
11	GRUPO JP CONSTRUCCIONES & EQUIPOS, SRL	<p>Documentación Legal</p> <p>a) <i>Suministrar Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.</i></p> <p>b) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar la nota aclaratoria del Estado de Situación de la partida de otros activos por un monto de RD\$7,085,965.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar en el Formulario SNCC.D.049 mínimo tres obras viales con sus certificaciones de experiencias, copia de contrato y/o acta de recepción.</p> <p>b) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>d) Suministrar copia del título o certificación del CODIA del Ing. Topógrafo o Agrimensor.</p>	Subsanado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>e) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego y la Declaración Jurada o Carta Compromiso de Alquiler.</p> <ul style="list-style-type: none">• Motoniveladora \geq 140 HP• Tractor Bulldozer \geq 250 HP• Retroexcavadora \geq 90 HP• Camión abastecedor de combustible \geq 8000 L• Camión volteo \geq 12 m³• Retropala \geq 90 HP• Camión cisterna agua \geq 20000 L• Camión distribuidor de asfalto (RC2)• Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP• Rodillo vibrador simple liso \geq 80 HP• Rodillo estático neumático \geq 80 HP	
12	CONSTRUCTORA ANDALAR, SRL	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar en el Formulario SNCC.D.049 mínimo tres obras viales con sus certificaciones de experiencias, copia de contrato y/o acta de recepción.</p> <p>b) Suministrar las certificaciones de experiencia del Ing. Topógrafo o Agrimensor (Ing. Rafael Batista).</p> <p>c) Corregir y suministrar la fecha de nacimiento en el formulario SNCC.D.048 del Ing. Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>d) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none">• Motoniveladora \geq 140 HP• Tractor Bulldozer \geq 250 HP• Retroexcavadora \geq 90 HP• Camión abastecedor de combustible \geq 8000 L• Camión volteo \geq 12 m³• Retropala \geq 90 HP• Camión cisterna agua \geq 20000 L• Camión distribuidor de asfalto (RC2)• Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP• Rodillo vibrador simple liso \geq 80 HP• Rodillo estático neumático \geq 80 HP	Subsanado

Página 13 de 26
MOPC-CCC-LPN-2018-0010



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
13	CONSTRUCTORA YUNES, SRL	<p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar en el Formulario SNCC.D.049 mínimo tres obras viales con sus certificaciones de experiencias, copia de contrato y/o acta de recepción.</p> <p>b) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones <p>c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargador frontal CAT 950 F o similar • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L • Camión cisterna agua ≥ 20000 L • Camión distribuidor de asfalto (RC2) • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP 	No subsanó las certificaciones de experiencias del Gerente de Proyectos, Ing. Residente e Ing. de Costos y Cubicaciones
14	CONSTRUCTORA JM, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia y el formulario SNCC.D.045 del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora ≥ 140HP • Tractor bulldozer ≥ 250HP • Retroexcavadora ≥ 90HP • Cargador frontal CAT 950 F o similar • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L • Camión volteo ≥ 12m³ • Retropala ≥ 90HP • Camión cisterna agua ≥ 20000 L • Camión distribuidor de asfalto (RC2) • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP • Bobcat 	Subsanado
15	INGECOMPSA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034) correspondiente a la presente licitación.</p> <p>b) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p>	No subsanó las certificaciones de experiencias del Gerente de Proyectos, no

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom left.



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011 "RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA"			
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable			
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>c) Suministrar Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p> <p>d) Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p> <p>e) Suministrar Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los Estados Financieros de los tres últimos ejercicios fiscales indicados en el pliego, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gerente de Proyecto• Ingeniero Residente• Ingeniero de Costos y Cubicaciones• Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar Ing. Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>c) Suministrar un Ingeniero Civil como Ing. de Costos y Cubicaciones.</p> <p>d) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none">• Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L• Camión volteo $\geq 12m^3$• Camión cisterna agua ≥ 20000 L• Camión distribuidor de asfalto (RC2)• Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP• Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP• Rodillo estático neumático ≥ 80 HP	subsanó el Ing. Topógrafo

RESULTA: Que, vencido dicho plazo para la presentación de la documentación y habiéndose constatado la presentación o no de la misma, de acuerdo al cuadro anterior, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones mediante el Oficio No. DCC-1542-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, los remitió a los peritos designados para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que en fecha 23 de octubre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones informó a los oferentes participantes que la notificación de habilitación y no habilitación de ofertas será realizada en fecha 30 de octubre de 2018.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



RESULTA: Que a pesar de lo anterior, fue necesaria la prórroga de dicha fecha de notificación, siéndoles notificados a los oferentes en fecha 02 de noviembre de 2018 que la misma tendrá lugar el 07 de noviembre.

RESULTA: Que concluida la evaluación de ofertas técnicas, en fecha 06 de noviembre de 2018 mediante Oficio No. 97-2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas técnicas y habilitación o no de oferente, en el cual de manera preliminar indicó lo siguiente:

CONSORCIO T2RK (Desarrollo Vial SRL / Constructora Roca, SRL / Cocivilca, SRL / Constructora Ing. German Caraballo & Asociados, SRL)

Observaciones:

- a- No presentó los documentos de subsanación de los Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos años de la compañía TRK INVESTTMENS.
- 2.1- No presenta estructura organizativa de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- 2.2- No detalla las actividades a realizar, ni responsables, plazos y productos.
- 2.3- No relaciona los recursos disponibles y no incluye la fabricación de la estructura.
 - 4.1- Presenta escasas medidas de seguridad para personal.
 - 4.2- No presenta las posibles medidas correctivas en el proceso constructivo.
 - 4.3- No determina la disposición final de los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.
 - 5.1- Solo hace referencia al posible riesgo de accidentes.

INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Observaciones:

- 2.2- No indica responsables del Plan de Trabajo.
- 3.1- Presentó el mismo personal de la LPN-002, ya adjudicado a esta compañía:
 - Ing. Topógrafo o Agrimensor
 - Enc. De Costos y Cubicaciones
 - Ing. Residente
 - Ing. Vial
- 4.3- No indica el tratamiento que le dará a los botes de escombros, materiales inservibles o derivados de combustibles.

CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L. (Malespín Constructora, S.A. / Proyectos Industriales, S.R.L.)

Observaciones:

- 2.1- Falta organigrama de fabricación de la estructura.
- 4.3- No refiere sitio probable de botadero.

CONSORCIO AIT (Abi Karam Morilla, Ingenieros y Arquitectos, SRL / Ingenieros y Arquitectos Dominicanos / Tavarez Duran Grupo, SRL)

Observaciones:

- 2.1- No presentó estructuras organizativas de la empresa.
- 2.2- No presenta el cronograma contemplando responsables y actividades detalladas.
- 2.3- El Plan de trabajo no hace referencia a los recursos disponibles.
- 4.3- No especifica el lugar destinado para botadero.
- 5.2- Faltan medidas preventivas referente a riesgos en el proceso constructivo.

5. CONSTRUCTORA BOPER, SRL

Observaciones:

- No suministró No. de ICPARD del CPA
- No suministró las certificaciones de experiencia del oferente.

- *No presentó las certificaciones de experiencia del personal propuesto.*
 - 1.1- *No presenta una metodología de construcción en el entorno que contemple pruebas para el desarrollo correcto en la ejecución del proyecto.*
 - 1.3- *No presenta enfoque metodológico.*
 - 2.1- *No presenta estructura organizativa del proyecto ni de la empresa.*
 - 2.2- *No presenta los responsables ni productos de cada actividad en el proceso constructivo.*
 - 2.3- *No presenta los recursos disponibles para la ejecución del proyecto.*
 - 3.1- *No presentó el personal de:*
 - *Encargado de Topografía*
 - *Encargado de costos y cubicaciones*
 - *Ing. Obras Viales*
 - *Ing. Geotecnia*
 - 4.3- *No presenta el tratamiento que le dará el oferente a los derivados del combustible.*
 - 5.1- *Falta Plan de Gestión de Riesgos y cambio climático.*
 - 5.2- *No presenta medidas preventivas para 5.1*

6. CONSORCIO AG – TUIRA, SRL

Observaciones:

a- No cumple con los Índices Financieros.

- 1.1- *No presenta las pruebas en la metodología que asegure la correcta ejecución del proyecto.*
- 2.2- *No relaciona el cronograma con los responsables de cada actividad.*
- 4.2- *No presenta un Plan de Higiene y Manejo ambiental.*
- 4.3- *No indica el tratamiento que le dará al bote de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.*

7. CONSTRUCTORA MAR, SRL

Observaciones:

- 2.1- *No presenta estructura organizativa de la ejecución del proyecto.*
- 2.2- *El Plan de trabajo no presenta responsables y productos.*
- 2.3- *No se refiere a la fabricación de la estructura.*
- 3.1- *No presenta certificaciones de experiencia del Enc. Costos y Cubicaciones y el formulario D.045 correspondiente indica otro cargo distinto.*
- 5.1- *No presentó los posibles riesgos en cuanto a mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio geotécnico.*
- 5.2- *Faltan medidas preventivas correspondientes al 5.1*



Handwritten signatures in blue ink, including several distinct scribbles and initials, located to the right of the official stamps.



RESULTA: Que las consideraciones finales del referido informe técnico determina el siguiente resultado:

El listado de los oferentes habilitados se muestra a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L.	97.00	Habilitado
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	93.00	Habilitado
3	CONSTRUCTORA MAR	85.00	Habilitado
4	CONSORCIO AIT	83.00	Habilitado

El listado de los oferentes NO habilitados se muestra a continuación:

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	CONSORCIO T2RK	65.00	No habilitado
2	CONSORCIO AG-TURIA	86.00	No habilitado
3	CONSTRUCTORA BOPER	44.50	No habilitado

RESULTA: Que las consideraciones finales del referido informe técnico indica el siguiente resultado:

El listado de los oferentes habilitados se muestra a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L.	97.00	Habilitado
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	93.00	Habilitado
3	CONSTRUCTORA MAR	85.00	Habilitado
4	CONSORCIO AIT	83.00	Habilitado

El listado de los oferentes NO habilitados se muestra a continuación:

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	CONSORCIO T2RK	65.00	No habilitado
2	CONSORCIO AG-TURIA	86.00	No habilitado
3	CONSTRUCTORA BOPER	44.50	No habilitado

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité de Compras y Contrataciones apruebe los resultados antes indicados, tal como hizo a través del Acto Administrativo No. 158/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 07 de noviembre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas, e informó que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 09 del referido mes y año.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público

el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. 123/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 03 de agosto de 2018.





VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0010, llevado a cabo para la “*CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO*”.

VISTOS: Los Documentos Estándar Nos. SNCC.D.016 y SNCC.D.018 relativos a “Respuesta a Consultas” y “Enmienda No. 1”, respectivamente, notificada a todos los interesados en fecha 07 de septiembre de 2018.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 19 de septiembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca.

VISTO: El Oficio No. DCC-1432-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 21 de septiembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 82-2018 de remisión de informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 02 de octubre de 2018.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 02 de octubre de 2018 por los peritos designados.

VISTA: La notificación vía correo electrónico de prórroga de notificación de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de octubre de 2018.

VISTO: El Acto Administrativo No. 147/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1542-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a la remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 23 de octubre de 2018.

VISTOS: Los correos realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes relativo a prórrogas de notificación de habilitación y no habilitación de ofertas, de fechas 23 de octubre y 02 de noviembre de 2018.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado mediante Oficio No. 97-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 158/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 07 de noviembre de 2018.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 09 de noviembre de 2018 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dra. Pedro Félix Montes De Oca.

RESULTA: Que, una vez concluido dicho acto de apertura, en fecha 12 de noviembre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-1764-2018, para fines de evaluación.

RESULTA: Que mediante Oficio No. 101-2018 de fecha 28 de noviembre 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe final de evaluación de oferta económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES:

CONSORCIO MALESPIN- PINSA, S.R.L. (Malespín Constructora, SRL - Proyectos Industriales, S.R.L.)

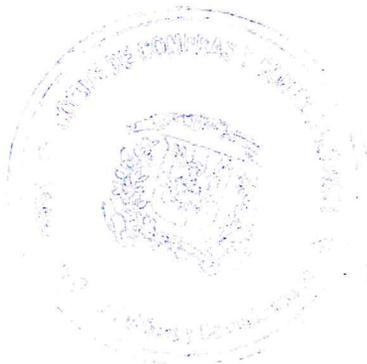
Oferta con un monto total de RD\$196,540,019.25 (ciento noventa y seis millones quinientos cuarenta mil diecinueve con 25/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 19/09/2018 hasta el 08/02/2019, por un monto de RD\$2,700,000.00.

Observaciones:

Se hicieron las correcciones aritméticas en el presupuesto de la Obra Vial por redondeos de cifras, y tiene un valor de RD\$95,490,307.27, asimismo en el presupuesto de la Obra Civil por un valor de RD\$101,049,677.03 (Ver presupuestos adjuntos) por un total de RD\$196,539,984.30.

INGENIERIA ESTRELLA, SA

Oferta con un monto de RD\$93,873,764.36 (noventa y tres millones ochocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con 36/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 19/09/2018 hasta el 29/01/2019, por un monto de RD\$1,000,000.00.



Handwritten signatures in blue ink.



Observaciones:

OFERTA ECONOMICA NO VALIDA: Sólo presentó oferta económica para la obra civil, no para la parte vial, tal como lo indica el numeral 2.10.01 Forma de Ofertar del Pliego de Condiciones.

CONSTRUCTORA MAR, SRL

Oferta con un monto de **RD\$183,917,743.02** (ciento ochenta y tres millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres con 02/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Banreservas, S.A., con una vigencia desde el 19/09/2018 hasta el 25/12/2018, por un monto de **RD\$1,900,000.00**.

Observaciones:

Sin observaciones.

CONSORCIO AIT, SRL

Oferta con un monto de **RD\$80,454,474.34** (ochenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 34/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 18/09/2018 hasta el 28/02/2019, por un monto de **RD\$1,000,000.00**.

Observaciones:

OFERTA ECONOMICA NO VALIDA: Sólo presentó oferta económica para la obra civil, no para la parte vial, tal como lo indica el numeral 2.10.01 Forma de Ofertar del Pliego de Condiciones.

RESULTADOS:

Listado de los oferentes en orden descendente del valor de la puntuación de las ofertas económicas, luego de aplicar las debidas correcciones:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO OBRA CIVIL	MONTO OFERTADO OBRA VIAL	MONTO TOTAL	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)
1	CONSTRUCTORA MAR, SRL	RD\$91,316,691.79	RD\$92,601,051.23	RD\$183,917,743.02	70.00
2	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L.	RD\$101,049,677.03	RD\$95,490,307.27	RD\$196,539,984.30	65.50
3	INGENIERIA ESTRELLA, SA	RD\$93,873,764.36	-----	RD\$93,873,764.36	0.00
4	CONSORCIO AIT, SRL	RD\$80,454,474.34	-----	RD\$80,454,474.34	0.00

**EVALUACION COMBINADA: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA
TABLA DE RESULTADOS**

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO (Corregido) RD\$	PUNTUACION OFERTA TECNICA (Pt)= 30%	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)= 70%	PUNTUACION TOTAL DEL OFERENTE
1	CONSTRUCTORA MAR, SRL	RD\$183,917,743.02	25.50	70.00	95.50
2	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L.	RD\$196,539,984.30	29.10	65.50	94.60
3	INGENIERIA ESTRELLA, SA	OFERTA ECONOMICA NO VALIDA	27.9	0	DESCALIFICADA
4	CONSORCIO AIT, SRL	OFERTA ECONOMICA NO VALIDA	24.90	0	DESCALIFICADA

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de

ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 09 de noviembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Félix Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 09 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1764-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Oficio No.101-2018 de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 28 de noviembre de 2018.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 28 de noviembre de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: "Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **Constructora Mar, SRL**, por valor de **RD\$183,917,743.02 (ciento ochenta y tres millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres con 02/100 pesos dominicanos)**".





RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud*

expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe final económico presentado en fecha 28 de noviembre de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0010, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO” y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.



SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.** el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO” por el monto de Ciento ochenta y tres millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres con 02/100 pesos dominicanos (RD\$183,917,743.02) en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0010.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0010, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho

Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk

Directora General Legal

Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando

Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Licda. Melissa Núñez

Responsable de la OAI

Miembro

Ing. Delsa Tactuk

Directora Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro